



DECRETO No. 0047 DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA AL SUPERVISOR Y A LOS REPRESENTANTES DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA ANTE EL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO Y EL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 175 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF- Y D.E.I.P. DE BARRANQUILLA.

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, las leyes 489 de 1998 y 1804 de 2016, el Convenio Interadministrativo N° 175 del 12 de marzo de 2021, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y el DEIP de Barranquilla y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de delegación y desconcentración de funciones entre otros

Que de conformidad con la disposición normativa anterior, el artículo 315 ibidem, señala lo siguiente: "Son atribuciones del Alcalde...3° Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."

Que la Ley 489 de 1998, en sus artículos 9, 10, 11 y 12, regula la delegación de funciones de las autoridades administrativas.

Que la Ley 1804 de 2016, por la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con el Convenio Interadministrativo No. 175 de 2021, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras- ICBF y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se concertó como objeto "Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de acciones de implementación de la Política de Estado De Cero a Siempre, en el marco de la gestión intersectorial, para la promoción del Desarrollo Integral de la Primera Infancia, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla"

Que la CLÁUSULA 19 "Supervisión" Dispone que por parte del Distrito de Barranquilla, el supervisor del Convenio será quien delegue el ordenador del gasto del Distrito de Barranquilla".

Que el citado convenio en su CLÁUSULA 20 "Comité Directivo y Funciones", establece que el Comité Directivo estará integrado por: 1) El (a) director (a) de Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o su





DECRETO No. 0047 DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA AL SUPERVISOR Y A LOS REPRESENTANTES DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA ANTE EL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO Y EL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 175 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF- Y D.E.I.P. DE BARRANQUILLA.

delegado o designado. 2) El Director de la Regional Atlántico o su delegado o designado. 3) El Alcalde de Barranquilla o su delegado...".

Que la CLÁUSULA 21 'Comité Técnico Operativo' dispone que la coordinación y seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 175 del 12 de marzo de 2021, estará a cargo del Comité Técnico Operativo, integrado por los siguientes miembros: 1.- El Supervisor o su delegado designado por la Regional Atlántico. 2.- El Supervisor o su delegado designado por el Distrito de Barranquilla. 3.- El coordinador de asistencia técnica o su delegado, cuando no se desempeñe como supervisor. 4.- Un delegado designado por cada una de las partes.

De igual forma, el convenio contempla entre las obligaciones comunes de las partes; participar en los comités directivos y técnicos operativos, definidos para la ejecución del presente convenio, y garantizar mecanismos para la trazabilidad de las decisiones y su conocimiento por las partes.

En mérito de lo expuesto el Alcalde Distrital de Barranquilla,

DECRETA

Artículo 1: Delegación para la supervisión del Convenio No. 175 de 2021:

Deléguese a la Doctora **PATRICIA VARGAS GUZMÁN** identificada con cedula de ciudadanía No. 33.745.992, asesora, código y grado 105-07, como Supervisora del Convenio Interadministrativo No. 175 de 2021, por parte del Distrito de Barranquilla.

Parágrafo: La presente delegación comprende la facultad para suscribir el acta de inicio del Convenio Interadministrativo No. 175 del 12 de marzo de 2021.

Artículo 2: Delegado ante el Comité Directivo. Deléguese en el Secretario de Gestión Social del Distrito de Barranquilla, código: 020, grado 05 la representación del Alcalde del Distrito de Barranquilla en el Comité Directivo del Convenio Interadministrativo No. 175 de 2021, cargo ocupado en la actualidad por el Dr. **SANTIAGO VÁSQUEZ VALDERRAMA** identificado con cedula de ciudadanía No. 72.201.588; o quien haga sus veces.

Artículo 3: Delegado ante el Comité Técnico Operativo. Deléguese al señor **GIOVANNI ECHEVERRY NICOLELLA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.140.858.275 el cual desempeña el cargo de asesor Código 105:





DECRETO No. 0047 DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA AL SUPERVISOR Y A LOS REPRESENTANTES DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA ANTE EL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO Y EL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 175 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF- Y D.E.I.P. DE BARRANQUILLA.

grado 04, para integrar el Comité Técnico Operativo del Convenio Interadministrativo No. 175 del 2021.

Artículo 4: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, en Barranquilla el 15 de marzo de 2021.


JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS
Alcalde Distrital de Barranquilla D.E.I.P

Proyectó: Secretaría de Gestión Social

Aprobó: Santiago Vásquez Valderrama-Secretario de Gestión Social

Revisó: Guillermo Acosta Corcho- Asesor Secretaría Jurídica.

Aprobó: Adalberto Palacios Barrios- Secretario Jurídico.

